



DECRETO DE ALCALDÍA N° ²⁹⁷² /2024

Zapallar, 09 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se autorizó la contratación directa con el proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, RUT 77.715.164-9 para la ejecución del "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", fundado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del Decreto N° 250/2004, reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Que, con fecha 03 de septiembre de 2024, se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor individualizado precedentemente, conforme lo establecen los Términos de Referencia aprobados mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024.
- 3.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUEBESE EL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, Rol Único Tributario N°77.715.164-9, con fecha 03 de septiembre de 2024 según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- II.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de compras y contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 03 de septiembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. SECPLA
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/



**CONTRATO DE “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA

En Zapallar, a 03 de septiembre de 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula de identidad N° 15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante el MUNICIPIO o MANDANTE; y, por la otra parte, comparece la **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, Rol Único Tributario N°77.715.164-9, representada por su por Enrique Andrés Cavieres Rivera, cedula nacional de identidad N°16.302.241-9, chileno, ambos domiciliado para estos efectos en calle Limache 3421, of.601, comuna de Viña del Mar, en adelante el CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO. Antecedentes.

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de contratación directa efectuada mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa



establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

El presente contrato se ejecutará conforme al Decreto de Alcaldía N°2.564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, que autoriza la invitación a través del Portal al proveedor Sociedad de Seguridad Privada Integral Seprivat Spa y que aprueba las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aprobados; documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Objeto del Contrato.

En este acto las partes vienen en contratar el “**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024, COMUNA DE ZAPALLAR**” refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°2.564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024.

En virtud del presente contrato, se procede a contratar los servicios, estipulando que estos se regirán de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia correspondientes a la contratación directa individualizada en la cláusula primera, los cuales son parte integral del presente contrato.

TERCERO. De los servicios.

Los servicios contratados se indican en la Oferta Técnica presentada por el proveedor, documento que se adjunta y forma parte integrante de este contrato.

CUARTO. Monto del contrato.

El monto de la presente contratación es de **\$58.310.000 (cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos)** impuestos incluidos. El pago del servicio se efectuará



conforme a lo establecido en el punto 4, correspondiente al "Condiciones de pago" de los Términos de Referencia.

QUINTO. Vigencia del contrato.

La ejecución de los servicios deberá llevarse a cabo entre el 17 y la madrugada del 23 de septiembre del presente año. Durante este período, se contará con una jornada diurna de 10 guardias desde las 10:00 hasta las 20:00 horas, y una jornada nocturna con un segundo turno de 50 guardias desde las 18:00 hasta las 4:00 horas. Los servicios deberán cumplir con las actividades y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

SEXTO. Garantía del contrato.

Deberá estarse a lo dispuesto en el punto N°3.1 relativo a "Garantía de fiel cumplimiento del contrato".

SÉPTIMO. Término anticipado.

Para estos efectos deberá estarse a lo dispuesto en el punto 3.7 de los términos de referencia.

OCTAVO. Unidad Técnica.

La Unidad Técnica será la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

NOVENO. Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Ligua.



DÉCIMO. Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.

DÉCIMO PRIMERO. Personería.

La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

La personería de don **ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA** para representar a **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA** consta en certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, código de verificación electrónico: CRuWzl1iTjG2.


ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA

Representante legal

SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



MEMORANDUM N°093/2024

ZAPALLAR, a 30 de septiembre del 2024

A : NICOLÁS ROMO CONTRERAS
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DE : DANIEL CARRASCO ESCOBAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES (S)

MAT. : CONFECCIÓN DE CONTRATO.

Mediante el presente, adjunto remito a Usted, decreto alcaldía N°2564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, que autoriza la contratación a través de TRATO DIRECTO con el proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, Rut N°77.715.164-9, "Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la comuna de Zapallar", solicitado por SEGURIDAD.**

Lo anterior para confección del contrato.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



DANIEL CARRASCO ESCOBAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES
Y ADQUISICIONES (S)



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica.
- 2.- Archivo Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
DCE/cbe/mpp/089memo2024



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2564
ZAPALLAR, 30/08/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar.
- 2) Que, mediante solicitud de pedido N°14 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Seguridad Pública, Emergencia e Inspección, requirió a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, comenzar el proceso de licitación para el "Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar".
- 3) Mediante Decreto de Alcaldía N°1898 de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobaron las bases de Licitación pública N°86/2024, para el "Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar".
- 4) Que, con fecha 14 de agosto de 2024 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-86-LE24, la cual se declaró desierta, en atención a lo dispuesto en el artículo 24°, N°4, de las bases administrativas generales; Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidos en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación".



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5) Que en atención a lo expuesto, y que la contratación del servicio resulta indispensable para el organismo, toda vez que, considerando el tipo de servicio solicitado, es esencial y propio según el enfoque al cual está dirigida la actividad denominada Fiesta Costumbrista 2024, y considerando que por tiempo no se alcanza a realizar un nuevo proceso de licitación, se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra I, del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.

6) El proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA R.U.T.: 77.715.164-9, es hábil para contratar con el estado, según certificado de habilidad adjunto.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación a través de trato directo para el **Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar** con el proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA R.U.T.: 77.715.164-9**, por un monto de **\$58.310.000.-** (Cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos) IVA incluido

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



ZAPALLAR

ZAPALLAR



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE

LEY N°20179

Certificado Fianza N°	185093WEB	
Afianzado:	SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA	R.U.T. N°: 77.715.164-9
Domicilio Afianzado:	CALLE LIMACHE 3421 OF 601 3421 of 601 Reitz II, Viña del Mar Región de Valparaíso	
Mandante:	I Municipalidad De Zapallar	R.U.T. N°: 69.050.400-6
Domicilio Mandante:	GERMÁN RIESCO 399, Zapallar, Zapallar Región de Valparaíso	
Fiador:	FINFAST S.A.G.R.	R.U.T. N°: 76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Avenida Providencia 1208, oficina 1803, comuna de Providencia, Región Metropolitana	

En la ciudad de Santiago a 03 del mes de septiembre de 2024, la sociedad administradora FINFAST S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, en adelante "el Beneficiario", a favor de I Municipalidad De Zapallar en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	03-09-2024	Fecha de Terminación:	31-12-2024
Monto Operación:	\$2.915.500	Finalidad:	Fiel Cumplimiento
Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato servicio de Guardia de Seguridad para Fiesta Costumbrista 2024			

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en <https://finfast.com/verifyDocument> ingresando número del certificado y rut del afianzado

CERTIFICADO ACUERDO N° 640 / 2024

**SESIÓN ORDINARIA N° 25 / 2024
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En **Sesión Ordinaria N° 25 / 2024** del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha **02 de septiembre de 2024**, bajo **Acuerdo N°640** se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal lo siguiente:

- Contratación de servicios de Seguridad Privada bajo la modalidad de trato directo con la empresa Sociedad de Seguridad Privada Integral SEPRIVAT SPA, Rut. 77.715.164-9, por un monto de \$49.000.000.- más IVA.

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

En Zapallar, a 02 de septiembre de 2024.

del tipo